

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 71/008

Montevideo, 12 de junio de 2008

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Laboratorios Clausen S.A. contra la Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) Nº 349/007 de fecha 21 de diciembre de 2007 únicamente en lo que refiere a los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023 del Llamado Nº 1007/07 de UCAMAE.

RESULTANDO: I) Que los recursos de revocación y jerárquico han sido interpuestos en tiempo y forma

II) Que la UCA por Resolución Nº 6/08 de fecha 16 de enero de 2008 levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos administrativos, al amparo del artículo 62º del TOCAF.

III) Que la recurrente manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el artículo 155º de Decreto 500/991 se reserva el derecho de fundar estos recursos en un momento posterior a su presentación, no habiendo fundamentado los recursos a la fecha.

IV) Que la Unidad padeció error al elaborar el Anexo a la Resolución Nº 349/007 en cuestión, en el sentido de consignar "A estudio de Ucamae" en el motivo de la Adjudicación, en vez de expresar "Precio"

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Compras cumplió con todas las normas aplicables en materia de contratación administrativa y con el Pliego de condiciones del Llamado, no violándose por parte de la Administración el principio rector en materia de contratación administrativa.

II) Que se adjudicó en base a las recomendaciones fundadas de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 57 del TOCAF.

IV) Que luego de realizado todos los estudios sobre los productos ofertados se procedió a la adjudicación de los ítems por la Resolución 349/07 de 21 de diciembre de 2007, siendo el motivo de la misma "Por Precio"


V) Que por Resolución N° 70/08 de fecha 11 de junio de 2008, la UCA modificó el Anexo de la Resolución N° 349/07 citada, respecto de los motivos de adjudicación de los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023 en el sentido de sustituir "A estudio de UCAMAE" por "Precio"

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y lo informado por el Asesor Jurídico oportunamente.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Desestímase el recurso de revocación interpuesto Laboratorio Clausen S.A. contra la Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) N° 349/007 de fecha 21 de diciembre de 2007 en lo que refiere a los ítems 1020, 1021, 1022 y 1023.
- 2º) Franquease el recurso jerárquico.
- 3º) Notifíquese al recurrente.
- 4) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas